



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSTITUIRSE COMO AVAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de Aprobación	2000/10/04
Fecha de Promulgación	2000/10/09
Fecha de Publicación	2000/10/11
Vigencia	2000/10/12
Decreto	0005
Expidió	XLVIII Legislatura
Publicación Oficial	4082 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que a nombre del Gobierno del Estado, otorgue el aval correspondiente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a la inscripción en el régimen obligatorio, del personal que presta sus servicios en el organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los cuatro días del mes de octubre del dos mil.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. JESÚS ANTONIO TALLABS ORTEGA.
S E C R E T A R I O.
DIP. JESÚS FERNANDO CONTRERAS ARIAS.
S E C R E T A R I O.
DIP. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los nueve días del mes de octubre del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS

OBSERVACION: Fe de erratas publicada en el POEM No. 4083 de 2000/10/18.